Cumplido viernes y seys dias de febrero era dicha este dia fueron ayuntados en ayuntamiento en la
Casa donde se acostumbra ayuntar para tratar cosas tocantes a la Republica de esta ciudad segun
Juan Pagan Regidor por ante mi Diego Fernandez escribano del Concejo de esta dicha ciudad y
presentes los honrados caballeros Regidores de ella y por ante mi el dicho escribano y testigos
abajo escritos y por mandado del dicho señor Corregidor se leyeron ciertas provisiones de su
Alteza dirigidas a esta ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

Después de esto en veinte y siete dias del mes de Febrero de mil y quinientos y veinte y
cinco años ante mi el dicho escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de
su Alteza dirigidas a esta ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el
dicho escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a
esta ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En primero dia del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En dos dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En tres dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En cuatro dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En cinco dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En seis dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En siete dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En ocho dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En nueve dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En diez dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En once dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En doce dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En trece dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En catorce dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En quince dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En dieciseis dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En diecisiete dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En dieciocho dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En diecinueve dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y un dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y dos dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y tres dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y cuatro dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y cinco dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y seis dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y siete dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y ocho dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En veinte y nueve dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En treinta dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.

En treinta y un dias del mes de Marzo de mil y quinientos y veinte y cinco años ante mi el dicho
escribano y testigos abajo escritos se leyeron ciertas provisiones de su Alteza dirigidas a esta
ciudad y a los caballeros Regidores de ella.